

BASES DIPLOMA VÉRTICES GEODÉSICOS DE ESPAÑA

1ª La participación en este diploma, supone la plena aceptación de estas bases.

2ª El presente Diploma DVGE o Diploma Vértices Geodésicos de España, tendrá efecto y validez desde el 1 de Noviembre del 2006.

3ª El Diploma será expedido en cuatro categorías: Mixto, CW, MGM (modos digitales) y QRP.

4ª No serán válidos los contactos con estaciones en móvil marítimo, aéreas, o los realizados a través de cualquier tipo de repetidor. No se tolerarán los comunicados hechos a través de “estaciones puente” o por terceras personas, ni los comunicados ficticios con estaciones que no se hagan presentes. Los operadores se ajustarán a los planes de banda de la IARU.

5ª Las referencias serán asignadas por las iniciales VG seguidas de la letra de la provincia más el número de referencia asignado.

6ª Para la obtención del diploma, la estación solicitante deberá contactar con un mínimo de 100 referencias distintas. Los radioescuchas, podrán obtener el diploma, mandando un listado a dvge@radioclubhenares.org con, al menos, 100 actividades, detallando un mínimo de 3 QSO escuchados de cada actividad.

Los activadores tienen la posibilidad de conseguir un diploma, con tres categorías: Bronce, Plata y Oro por haber activado, respectivamente 25, 75 y 150 referencias distintas.

Los diplomas en formato PDF son gratuitos, y se pueden descargar desde el siguiente enlace:
<http://www.radioclubhenares.org/dvge/solicitar-diploma-dvge-en-pdf/>

El resto de premios tienen un coste que tendrá que abonar el solicitante. Ver apartado de la web "Solicitar Premios" <http://www.radioclubhenares.org/dvge/solicitar-dvge/>

7ª En el caso de registrar contactos con un seguidor en QRO y QRP, solo se validará el último registrado. Es decir, solo se validará un contacto en QRO o en QRP, pero no ambos.

8ª En caso de errores en el log, solo el manager de la actividad podrá solicitar correcciones del LOG. Se deberá indicar: la fecha de la actividad, la referencia activada, el indicativo usado durante la misma, banda y modo, así como el indicativo erróneo del correspondiente y el correcto. Una vez validada la actividad no se podrán incluir nuevos contactos.

9ª Para acreditar una operación como válida se deberá cumplir, OBLIGATORIAMENTE, los siguientes requisitos:

- Las antenas utilizadas deberán estar situadas a una distancia máxima de 200 metros del Vértice Geodésico trabajado.
- Estar en el aire al menos durante 1 hora o realizar un mínimo de 100 QSO, aunque se recomienda cumplir ambas condiciones.
- Subir la siguiente documentación a la web del Radio Club Henares (www.radioclubhenares.org/dvge/validar-actividad-dvge/), en un plazo máximo de 10 días desde la actividad:
 - El log de la operación en formato ADIF. El log deberá indicar la hora UTC real de los comunicados. Para endosarse la referencia trabajada, los operadores, pueden añadirse al final del mismo, con un máximo de una vez por modo y banda, siempre que hayan realizado en cada modo y banda un mínimo de 20 contactos. El decir, si una estación realiza 30 QSO en 20 metros, de los cuales, 10 son en CW y 20 en SSB, solo podrá apuntarse en 20 metros en SSB. **En el caso de estaciones QRP**, el número exigido por banda y modo, será de **10 contactos**.
 - Una o varias fotografías de la activación, donde se vea, sin lugar a dudas:

- Fotografía del Vértice Geodésico. Al menos deberá estar una de las dos partes, o la base o el cilindro. La ubicación de la señal dentro de una finca privada, no eximirá de la presentación de esta fotografía. Se exige del envío de dicha fotografía, cuando en la ficha de la referencia, se indique **CLARAMENTE**, que la señal se encuentra sobre algún edificio. En este caso se enviará fotografía en la que se vea con claridad el edificio donde está ubicada la señal.
- Fotografía del Vértice Geodésico y los equipos de radio y/o antena con los que se transmite, en el mismo plano. En el caso que no sea posible, se aportará un vídeo, en el que, sin cortes, se pueda ver el vértice y los equipos, o bien fotografías georeferenciadas en las que se pueda comprobar la situación real de los operadores.
 - En el caso de actividades con varios operadores también se deberá remitir, fotografías o vídeos en la que se vea a la totalidad de los operadores
 - Los vídeos aportados deberán estar pub, como públicos, en la plataforma Youtube. Se facilitará el enlace para compartir.

No está permitido incluir fotografías o vídeos, cuyo contenido tenga un marcado carácter político, religioso o que puedan ser consideradas del mal gusto o falta de respeto a terceros.

En caso de divergencia entre la documentación facilitada por el expedicionario y la facilitada en las fichas de la referencia, será el expedicionario el responsable de aportar la documentación que justifique el posible error en dichas fichas. El Comité del DVGE no realizará labores de investigación que debe realizar el expedicionario.

10ª Cada expedicionario, solo podrá participar en la activación de un máximo de **dos referencias por día**, con un intervalo de 2 horas entre el final de la primera operación y el inicio de la segunda y **con independencia del indicativo utilizado**, siempre que no se esté un mínimo de 90 minutos, o se alcancen los 200 QSO. Si se dan éstas circunstancias (se han realizado 200 QSO o se ha estado activo 90 minutos reales), se podrá realizar otra actividad, sin necesidad de esperar ningún tiempo adicional

Las actividades con indicativos de Radio Clubes, secciones de URE o similares, solo podrán ser realizadas por socios de los mismos y contando con la correspondiente autorización del titular del indicativo.

11ª En la web del diploma se podrán anunciar las actividades a realizar, con máximo de 15 DÍAS de antelación. El anuncio es voluntario, pero se recomienda el anuncio previo para evitar que varios activadores intenten realizar la misma actividad simultáneamente.

El anuncio, siempre que se realice con una antelación mínima de 24 horas, garantizará que, desde la publicación del anuncio y hasta la realización de la actividad anunciada, nadie más podrá activar dicha referencia.

12ª Se espera una conducta ejemplar de todos los radioaficionados que participen en este diploma. Este diploma se rige por el Código ético de conducta del DXista

13ª Las prácticas intencionadamente irregulares contra este diploma, sus seguidores y activadores o los miembros del Comité del DVGE, podrá ser sancionadas por éste último.

14ª El Manager de la activación acepta y autoriza expresamente a que todos los documentos (incluidos fotografías y vídeos) remitidos, puedan ser expuestos en la página web del Radio Club Henares.

15ª Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición. Para ejecutar los derechos ARCO, es necesario solicitarlo mediante comunicación postal a la sede del RCH publicada en la página de contacto de esta web.



La solicitud se deberá de acompañar de fotocopia del DNI o documento identificativo de mismo rango, fotocopia de la licencia de radioaficionado con el identificador ARCE perfectamente legible y detalle de todos y cada uno de los datos que se desee eliminar o rectificar y su forma exacta de localización si ésta fuera necesaria.

Se comunica que si la rectificación, cancelación u oposición de datos afectará a la documentación necesaria para la validación de las actividades realizadas en el DVGE, podría tener como consecuencia la invalidación total o parcial de dichas actividades.

16ª Para cualquier cuestión no contemplada en las bases, o de distintas interpretaciones, éstas serán debatidas por el Comité del Diploma DVGE, siendo inapelables las decisiones que se tomen al respecto.

17ª Para cualquier duda, consulta o reclamación se utilizará, EXCLUSIVAMENTE, el correo electrónico dirigido a: dvge@radioclubhenares.org